

EJERCITO ESPAÑOL

181

S-7267

PLAZA DE SANTANDER

Leg. 25-40

PROCEDIMIENTO SUMARÍSIMO DE URGENCIA NÚM. 22072-40

19-4-40

PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA EL DIA _____

TOMAS SANCHO GARCIA

(Prision preventiva)

MANUEL AGUIRRE MUNDUATE

1 " "

del a Santander Fol 27

AUDITORÍA DE GUERRA DE BILBAO
PROCEDIMIENTOS SUMARÍSIMOS
N.º 21448
Fecha 9-10-40

Sechete por el



3 testigos

Juez instructor

Secretario

D. Gasparino Gonzalez Gutierrez,
Capitan H. del C.J.M.

D. Angel Echaniz Gendoya, Auxiliar
Provisional del C.J.M.

DECLARACION DE INDAGATORIA
Tomas Sancho Garcia

En Santander a veinte.....
de Septiembre de mil novecientos tres
ta y nueve, ante el señor Juez de Guardia,
asistido por mi el Secretario, comparece el inculcado del margen, el cual es exhortado a decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, habiendol ofrecido asi;

Preguntado a tenor del articulo 457 del codigo de Justicia Militar dice: que se llama .. como queda dicho.... de edad diez y ocho..... años, natural Tolosa provincia Guipuzcoa..... Partido Judicial de Tolosa vecino de Tolosa..... de estado soltero de oficio Tintorero... Soldado del Tercio San Miguel, 2ª Compania. y de Hilaria hijo de Juan..... no... ha sido procesado por delito si sabe leer si escribir. Preguntado convenientemente manifiesta:

DECLARACION DE INDAGATORIA
Mamuel Aguirra Munduate

En Santander a veinte
de Septiembre de mil novecientos trece
ta y nueve, ante el señor Juez de Guardia,

asistido por mi el Secretario, comparece el inculcado del margen, el cual es exhortado a decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, habiendolo ofrecido así:

Preguntado a tenor del articulo 457 del código de Justicia Militar dice: que se llama como queda dicho de edad veinte años, natural Ataun provincia Guipuzcoa Partido Judicial de vecino de Tolosa (Guipuzcoa) de estado soltero de oficio papalero Soldado de la 2ª Compañia del Tercio de San Miguel hijo de José Joaquín y de Felipa no ha sido procesado por delito

AUDITORÍA DE GUERRA
DE
BILBAO

Nº
S.O. 22072-40.
Santander.

Excmo. Sr.:

Examinado el presente procedimiento, y

Resultando: Que el Juez Instructor en su decreto de fecha 28 de Julio
de 1940, eleva las actuaciones a esta Auditoría para la resolución que en
justicia proceda.

Resultando: Que carecen de relevancia penal los hechos que se
le imputan al encartado por no deducirse de los mismos, indicios
de presunta responsabilidad criminal.

revisado por el Sr. Juez Instructor
ambrosio

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 538 del
Código de Justicia Militar, procede el sobreseimiento provisional, cuando no
resulte debidamente justificada la perpetración del delito perseguido.

Vistos: los artículos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justicia Militar.

Procede: Que V. E. acuerde el sobreseimiento provisional de la presente
causa en favor del procesado TOMAS SANCHO GARCIA y MANUEL AGUIRRE LUN-
DUATW, quienes quedarán en situación de libertad definitiva, por
lo que a esta causa se refiere.

De acordar VE de conformidad, pasarán los autos
al Juzgado de Ejecuciones de la Plaza de Santander, para cumpli-
miento, notificación y demás tramites.

V.E. no obstante acordará.

Bilbao 9 de Octubre de 1940.

EL AUDITOR ACCIDENTAL,



Bilbao a 15 de Octubre de 1,940.

De conformidad con la propuesta de mi Auditor y por sus propios fundamentos ACUERDO: Sobreseer provisionalmente las presentes actuaciones instruidas contra TOMÁS SANCHO GARCIA Y MANUEL AGUIRRE MUNDUATE, los cuales quedaran en situación de libertad definitiva por lo que a estas actuaciones se refieren, pasando los autos al Juzgado de Ejecuciones de la Plaza de Santander para su cumplimiento y demás tramites.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR;



Diego Lopez

Providencia

de 15 de Octubre de 1940

Guarde y cúmplase lo ordenado por la superioridad notifiqese la anterior resolución al *encarcelado* remítanse los testimonios y oficios correspondientes ~~practiquese liquidación de condena.~~

Lo mandó y firma S. S.º, doy fé.

[Signature] *[Signature]*

Delig. enu. En 8-11-40 se quitan los testimonios oficios y se hacen referencias a los autos mandados. Doy fé.

[Signature]